

6207 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 20.931).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de distribución en baja tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 KVA., tensiones de 10 KV./380-220 V., que se instalará en las proximidades de las Escuelas, y una red de baja tensión aérea, de conductores desnudos, para la distribución de energía en la localidad de Valcabado del Páramo (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—956-B.

6208 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C-2.729 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a P. T. número 2.192, en término municipal de Peramola.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo sin número, línea Adrall-Oliana (C. 1.310 b) R. L. M. 75).

Final: P. T. número 2.192 «La Penella».

Término municipal afectado: Peramola.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,616.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 17,8 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Castilletes metálicos y hormigón.

Estación transformadora: E. T. número 2.192, «La Penella».

Emplazamiento: En término municipal de Peramola.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., 25/0,38 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—739-D.

6209 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 2.730 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Variante línea, a 25 KV., a P. T. número 255 «Cal Jou», en término municipal de Peramola.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 5 de la línea Oliana-Adrall (C.—1.310 b) M. 75).

Final: P. T. número 255, «Cal Jou».

Término municipal afectado: Peramola.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,1.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,2 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Castillete metálico y hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—740-D.

6210 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que ha sido caducado por falta de trabajos, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 5.196; nombre, «San Ramón»; mineral, cuarzo; hectáreas, 64; término municipal, Cervo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Lugo, 12 de enero de 1976.—Emilio Moretón.

6211 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/970, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De línea aérea existente.

Final de la misma: E. T. que se proyecta.

Término municipal: Alora.

Tensión del servicio: 33 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 593 metros, doble y simple circuito.

Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo intemperie de 200 KVA., relación de 33-20 KV./398-230 V.

Finalidad: Suministrar energía a las obras para la construcción de la subestación «Tajo de la Encantada».